



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias

**Área:** Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto

**Expediente Nº:** 17708 / 2022

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

#### MEMORIA

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias que suscribe, emite la **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2023**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Presupuesto del próximo ejercicio será el último del mandato 2019-2023, cuya aprobación corresponderá a la Corporación vigente, pero que su ejecución y liquidación, en gran parte, será competencia de la nueva Corporación que emane de las próximas Elecciones Locales. Por tanto, en buena lógica, el Presupuesto no presenta novedades significativas respecto a los que se han venido aprobando durante todo el mandato que ha correspondido a esta Corporación, ya que en el mismo se ha de plasmar la finalización de las acciones que estaban previstas durante todo el período cuatrienal en que correspondió gobernar el Ayuntamiento. También, con la misma lógica, se incluyen aquellos aspectos en los que esta Corporación incidiría durante el próximo mandato, ya que la totalidad de iniciativas y proyectos iniciados han sido fruto del consenso político.

El presente mandato, no puede obviarse, que ha sido totalmente condicionado por una situación global externa negativa, que comenzó con una pandemia mundial asoladora y ha continuado con un atisbo de crisis económica derivada del incremento extraordinario de los precios de los principales suministros (energía eléctrica y combustibles) que repercute, escalonadamente, en los costes de todos los servicios y suministros que deben proveerse para cumplir las finalidades propias de la Administración. A pesar de ello, se vislumbran algunas señales de comienzo de la recuperación y la vuelta a la normalidad. En este sentido, ha de destacarse el gran compromiso asumido por esta corporación para que todas estas condiciones negativas afecten en la menor medida a los ciudadanos, habiendo mantenido el nivel de servicios sin repercutir una mayor carga fiscal.

Con todo ello, y siendo muchas las cuestiones que deben resaltarse del nuevo Presupuesto, procede hacer obligada mención a las siguientes características que permiten abordar el nuevo período con garantía de éxito:

1. Se presenta con ausencia total de deuda pública y con un Ayuntamiento totalmente saneado.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

2. El presupuesto experimenta un incremento de más de 5,2 millones de euros en sus recursos propios, no previéndose financiación externa (vía préstamos o vía transferencias de capital) para su esfuerzo inversor. Ello, acompañado de la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales suficientemente importante y la suspensión de las denominadas reglas fiscales, permitirán a la nueva Corporación abordar económicamente los principales proyectos que se planteen.
3. Y todo ello, con una progresiva disminución de la presión fiscal, que en los últimos ejercicios ha supuesto la rebaja de los tipos de los principales impuestos que afectan a la ciudadanía, tales como IBI o IVTM.

Así las cosas, para el próximo ejercicio se mantienen las principales líneas de acción presupuestaria para la consolidación de la recuperación económica, sin restricciones que ofrezcan una imagen de pesimismo que afecten a la confianza de los agentes económicos, afianzando el gasto de carácter social, ayudando, dentro de las competencias municipales, al tejido empresarial y sosteniendo el volumen inversor sin acudir, como se ha dicho, a recursos externos. Además, como es norma del Grupo de Gobierno, con atención a las diferentes propuestas de los Grupos Políticos que integran la Corporación, fruto del debate integrador y aprobación de mociones, grupos y reuniones de trabajo.

En definitiva, el Presupuesto del próximo año, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL (46.714.000,00) EUROS**, con un incremento del 0,25% respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2022, que pudiera parecer exiguo, pero que si se tiene en cuenta que en el presupuesto anterior se incluía una operación de crédito "ficticia" de 5,13 millones, lo cierto es que el presupuesto experimenta un incremento de más del 12% (5,25 millones, en términos brutos), cuyas variaciones más significativas se exponen a continuación:

### **ESTADO DE INGRESOS**

Los ingresos se han evaluado, en el habitual criterio de prudencia que rige la política presupuestaria municipal, conforme al rendimiento real que pueden producir los diferentes conceptos propios (tributos y resto de ingresos de derecho público) conforme a las vigentes Ordenanzas Fiscales que, una vez más y fruto del consenso general de la Corporación, se han mantenido estables o, incluso, han experimentado alguna disminución. También los recursos externos se evalúan conforme a la información suministrada por las diferentes Administraciones y su evolución histórica, de forma que, en términos de Capítulos de Ingresos, se puede resumir la comparación del nuevo presupuesto con el que ha venido rigiendo en el presente ejercicio en el siguiente cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2022		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.Impuestos Directos	9.270.000,00	19,84 %	9.675.000,00	20,76 %	-405.000,00	-4,19 %
2.Impuestos Indirectos	8.977.000,00	19,22 %	5.877.000,00	12,61 %	3.100.000,00	52,75 %
3.Tasas, PP y Otros Ingresos	8.088.000,00	17,31 %	8.087.300,00	17,36 %	700,00	0,01 %
4.Transferencias Corrientes	19.637.000,00	42,04 %	17.128.700,00	36,76 %	2.508.300,00	14,64 %
5.Ingresos Patrimoniales	616.000,00	1,32 %	618.000,00	1,33 %	-2.000,00	-0,32 %
6.Enajenación Inversiones	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
7.Transferencias Capital	1.000,00	0,00 %	1.000,00	0,00 %	0,00	0,00 %
8. Activos Financieros	125.000,00	0,27 %	75.000,00	0,16 %	50.000,00	66,67 %
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00 %	5.134.000,00	11,02 %	-5.134.000,00	-100 %
<b>T O T A L E S</b>	<b>46.714.000,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>46.596.000,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>118.000,00</b>	<b>0,25 %</b>





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Procediendo las siguientes consideraciones que desarrollan, de forma más concreta, las principales variaciones en el Estado de Ingresos, dividiéndolas en dos grandes bloques:

### A. Tributos y precios públicos propios:

Se recogen en los Capítulos 1º.-"**Impuestos Directos**" y 3º.-"**Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**", además del ICIO (que se incluye en el Capítulo 2º), y sobre los que puede destacarse:

**A1.** La disminución del **Capítulo 1º.-"Impuestos Directos"** en 405.000 euros, por las dos causas siguientes:

- Una disminución de las previsiones en el rendimiento del IBI de Naturaleza Urbana (200.000 €), fruto de la disminución del tipo impositivo consensuada por el Pleno de la Corporación.
- Una disminución similar en la previsión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (200.000 €), que obedece a los datos reales de rendimiento de este tributo cuya gestión está delegada en el Consorcio de Tributos y sobre el que se tiene la impresión de que puede ofrecer unos mejores resultados. No obstante, el criterio de prudencia obliga a presupuestar conforme a los datos actuales de rendimiento, al margen de que habrá de requerirse del Consorcio un esfuerzo mayor en la gestión. Además este impuesto se ha visto afectado por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

**A2.** El mantenimiento, en conjunto, del **Capítulo 3º.-"Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"**, resultado lógico después de la no alteración, nuevamente, de sus principales figuras para el próximo ejercicio. Así, si bien algunas figuras concretas se modifican (la más importante, la baja de 100.000 euros en la Tasa de Recogida de Basuras), ello es fruto de su evolución tendencial, no por variaciones en su estructura tarifaria.

### B. Recursos procedentes de otras Administraciones:

Se recogen en los Capítulos 2º.- "**Impuestos Indirectos**" (en la parte correspondiente al denominado Bloque Canario de Financiación) y 4º.-"**Transferencias Corrientes**", que, en conjunto, experimentan un excepcional incremento de más de 5,6 millones, que se explica de la siguiente forma:

**B1.** Se espera un rendimiento del **Bloque Canario de Financiación** (constituido por el rendimiento del IGIC y el AIEM) superior en casi 3 millones respecto a 2022, conforme a la información suministrada por la FECAM. No obstante, debe resaltarse que dicha Asociación ha comunicado, también, que se trata de un incremento extraordinario de carácter coyuntural, que no se espera que se mantenga en el futuro, recomendando, en consecuencia, que no se destine este exceso de financiación a sufragar nuevos gastos de carácter estructural, lo cual ha sido asumido por la Corporación, al destinarlo a la financiación de inversiones.

**B2.** De igual forma, la FECAM ha comunicado un incremento excepcional (con el mismo carácter coyuntural y, por tanto, con el mismo destino) en el rendimiento para el próximo





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ejercicio del **Fondo Canario de Financiación Municipal**, que supera en 1,2 millones la previsión inicial de 2022.

**B3.** Por otro lado, se mantiene en el presupuesto el rendimiento de la **Participación en los Tributos del Estado** al nivel real que se está produciendo durante el presente ejercicio, sin prever un incremento adicional (más que probable, pero sobre el que no existe confirmación). Aún ello, esto representa un incremento de otros 1,2 millones respecto a la previsión inicial de 2022, teniendo en cuenta que la Liquidación Negativa del año 2020 (más de 1,8 millones) no ha de ser objeto de devolución (que es lo que se había previsto en el momento de la elaboración del presupuesto del presente año).

**B4.** Por último, con carácter general se mantiene el resto de **aportaciones de otras Administraciones, destinadas a la cofinanciación de diversos programas** que tienen un carácter de pseudo-estructurales y de marcado contenido social, tales como el Plan Concertado de Servicios Sociales (en el que se prevé un aumento de 250.000 euros), el Plan de Prevención de Infancia y Familia, el Huerto Ocupacional de Camino Chasna, la Residencia Geriátrica o los Planes de Empleo. No obstante, desaparece la previsión de financiación destinada a los denominados Servicios de Día, comunicada así por la Administración Autonómica, aunque el Ayuntamiento mantiene dichos Servicios mediante financiación propia.

### C. Otros Recursos:

Del resto de ingresos previstos en el Presupuesto, solo procede indicar:

- El mantenimiento de las cifras correspondientes a los ingresos derivados del Patrimonio Municipal.
- La ya comentada ausencia de previsión de concertación de operación de crédito, ya que el incremento “coyuntural” indicado de los rendimientos del BCF y la PTE son suficientes para las inversiones que está previsto realizar, además que, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto del presente ejercicio, unido a la suspensión de las reglas fiscales para el próximo año, permitirán incrementar el esfuerzo inversor, si ello es necesario, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que, con toda seguridad, se habrá de generar en dicha Liquidación.

### ESTADO DE GASTOS

Como se ha dicho en el apartado anterior, según la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, el Presupuesto del próximo ejercicio, nuevamente, no se verá restringido por el cumplimiento de los requisitos establecidos por la LOEPSF, tanto en lo que se refiere a los objetivos de estabilidad, deuda pública y, lo que es más importante, regla de gasto. Por ello, el único límite real (fundamental, en cualquier caso) que va a tener que cumplir el Presupuesto es mantener una situación de equilibrio, sin existencia de déficit inicial y, por tanto, el gasto solo queda limitado por los recursos financieros con los que cuenta el Ayuntamiento reflejados en el Estado de Ingresos.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Por ello, como ya indicó, el Presupuesto aumenta en términos globales un 0,25%, reflejándose en el cuadro siguiente las principales variaciones respecto al Presupuesto vigente, desde la perspectiva de la clasificación económica:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2021		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Gastos de Personal	16.335.500,00	34,97 %	15.179.500,00	32,58 %	1.156.000,00	7,62 %
2. Gastos Corrientes BB y SS	24.122.800,00	51,64 %	23.092.300,00	49,56 %	1.030.500,00	4,46 %
3. Gastos Financieros	75.000,00	0,16 %	221.000,00	0,47 %	-146.000,00	-66,06 %
4. Transferencias Corrientes	2.169.700,00	4,64 %	2.120.200,00	4,55 %	49.500,00	2,33 %
5. Fondo Contingencia y otr.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
6. Inversiones Reales	3.712.000,00	7,95 %	5.656.000,00	12,14 %	-1.944.000,00	-34,37 %
7. Transferencias Capital	174.000,00	0,37 %	251.000,00	0,54 %	-77.000,00	-30,68 %
8. Activos Financieros	125.000,00	0,27 %	75.000,00	0,16 %	50.000,00	66,67 %
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00 %	1.000,00	0,00 %	-1.000,00	-100,00 %
<b>T O T A L E S</b>	<b>46.714.000,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>46.596.000,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>118.000,00</b>	<b>0,25 %</b>

Pudiendo explicarse las variaciones más significativas que presenta el Presupuesto del Ejercicio de 2021 desde la vertiente de las dos grandes agrupaciones del gasto público:

### A. GASTO CORRIENTE

El primer bloque presupuestario es el correspondiente a gasto de carácter corriente y no financiero, formado por los Capítulos 1, 2 y 4, y que en su conjunto representa más del 90% del Presupuesto, ascendiendo más de 2 millones respecto al año actual, ello por:

**A1. El Capítulo 1º.-"Gastos de Personal"**, es, aproximadamente, una tercera parte del Presupuesto, y en él se prevé un importante aumento de más de 1,1 millones (un 7,62%), cuya justificación obedece a:

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 3,5%, conforme a las previsiones del Gobierno de la Nación que son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, aunque, obviamente, su aplicación dependerá de la aprobación definitiva de este porcentaje de incremento en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Aparte de ello, dicho incremento se aplica sobre las retribuciones de 2022, que experimentaron un aumento adicional del 1,5%, no previsto inicialmente en dicho año, por lo que la comparación entre ambos ejercicios pierde cierta homogeneidad.

No obstante, se ha de hacer constar que dicho incremento no se aplicará a las retribuciones de los miembros del Grupo de Gobierno ni al Personal Eventual o de Confianza. El incremento correspondiente al personal de plantilla se estima en un coste adicional de, aproximadamente, 500.000 euros (Seguridad Social incluida).

- Si bien el número de efectivos de las plantillas del personal no experimenta variaciones de relevancia (lo cual queda reflejado en el informe económico-financiero que acompaña a este presupuesto), sin embargo, se presupuesta la mayoría de las plazas vacantes, especialmente en el caso de la Policía Local que en el próximo ejercicio va a comenzar el proceso de cobertura de todas aquellas que quedaron sin cobertura como consecuencia de la jubilación excepcional de efectivos previa a la pandemia, estando previsto en una primera fase el nombramiento el próximo año de diez nuevos policías, lo supone un gasto suplementario en torno a 500.000 euros adicionales respecto a 2022.
- Por último, figuran en el Presupuesto los créditos necesarios para hacer frente a los compromisos de ayudas y demás prestaciones derivadas de los Convenios suscritos





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

con los representantes de los empleados públicos municipales (a estos efectos, el crédito previsto para atender las ayudas de estudios del personal se traslada del Capítulo 4 al Capítulo 1).

**A2. El Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios"** aumenta en más de 1 millón de euros (un 4,46% de incremento), siendo las principales características de este Capítulo las siguientes:

- Es el Capítulo más importante del presupuesto, representando aproximadamente la mitad de su importe (más de 24 millones). En él se incluyen los contratos relativos a los principales gastos de funcionamiento de los servicios públicos, tales como:
  - Servicios externalizados con empresas especializadas, tales como Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Seguridad, Suministro de Agua, Alcantarillado, Alumbrado Público, Mantenimiento de Parques y Jardines, Comunicaciones Telefónicas, Ayuda a Domicilio, Residencia Geriátrica, SOM, etc., que, en conjunto, ascienden a más de 18,5 millones de euros.
  - Servicios prestados a través de otras Administraciones Públicas, tales como Recaudación, Depuración de Agua y Tratamiento de Residuos que, en conjunto ascienden a otros 2 millones de euros.
  - Suministros y servicios necesarios para la prestación de servicios, tales como Material de Oficina, Vestuario, Teléfonos, Correos, Gastos Jurídicos, Servicios Informáticos, Seguros, etc., que, en conjunto, ascienden a más de 500.000 euros.

En consecuencia, este Capítulo contiene gastos imprescindibles para hacer frente a los servicios que, obligatoriamente, tiene que prestar el Ayuntamiento.

- Como consecuencia de la situación económica global se prevé un incremento general del IPC en torno al 8% (sumado a otro 8% adicional experimentado en el presente ejercicio), lo cual afecta a gran parte de las contrataciones de servicios que deben ser compensadas por esta causa (Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Abastecimiento de Agua, etc.), constituyendo, además, los servicios de mayor coste en el marco presupuestario. El gasto suplementario por esta causa asciende a más de 850.000 euros, lo cual es casi suficiente para explicar el incremento del Capítulo.
- Además, pueden citarse otros grupos de gasto especialmente relevantes dentro del conjunto del Capítulo, tales como el gasto destinado a Transportes (85.000 €), Publicidad (250.000 €), Sonido e Iluminación (165.000 €) o Arrendamientos (50.000 euros). Las variaciones en la mayor parte de estos conceptos son menores, ciñéndose a meros ajustes presupuestarios derivados de la actividad habitual, aunque destaca la previsión para el alquiler de un local para destinarlo a Sala de Estudios permanente.

**A3. Por último, el Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, que asciende a 2,12 millones de euros, no experimenta variaciones importantes respecto al ejercicio 2022, siendo sus características más importantes las siguientes:





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Casi el 40% del Capítulo, más de 800.000 euros, se destina a subvenciones o ayudas de marcado carácter social, incluyéndose aquí el Plan de Becas de Estudio, que se mantiene inalterable.
- Otro 18%, 400.000 euros aproximadamente, se destina a subvenciones de carácter deportivo y cultural, principalmente para apoyar actividades emblemáticas del Municipio (Feria de Pinolere, Festival de Cortos, Feria de la Ciencia). En este grupo destaca el traspaso al Capítulo 7 de la subvención a la Banda de Cornetas y Tambores, ya que va a ser destinada a gastos de carácter inventariable en su mayor parte.
- Otro 15%, 300.000 euros, se destina a apoyar el tejido empresarial a través de las subvenciones a Emprendedores y Empresas, mientras que el mismo porcentaje e importe tiene por finalidad la financiación de servicios esenciales como el Consorcio de Incendios o la Línea de Transporte de Guaguas.

En cualquier caso, el detalle del Plan de Subvenciones municipal se concreta en el Anexo de Subvenciones que constituye uno de los documentos principales del Presupuesto.

### **B. GASTO FINANCIERO**

Este bloque presupuestario estaría compuesto por los Capítulos **3º.- “Gastos Financieros”** y **9º.- “Pasivos Financieros”**. Este último desaparece del presupuesto, al no preverse la concertación de operaciones de crédito (como se ha repetido). Por esa misma causa, el Capítulo 3º disminuye su previsión en 101.000 euros por la no necesidad de atender a intereses y gastos de deuda nueva y otros 45.000 euros adicionales por la baja del crédito destinado a hacer frente a las comisiones bancarias por saldos inmóviles y otros gastos financieros, ya que la subida de los tipos de interés bancarios elimina este tipo de comisiones (uno de los escasos efectos favorables derivados de esta circunstancia).

### **C. GASTO DE CAPITAL**

Los créditos destinados a la actividad inversora municipal, formados por el **Capítulo 6º.- “Inversiones Reales”** y (en parte) por el **Capítulo 7º.- “Transferencias de Capital”**, ascienden en total a 3,88 millones de euros, con una reducción de 2 millones respecto al presupuesto de 2022, siendo oportuno citar las siguientes novedades y características más significativas:

- La principal característica, ya apuntada, es que todas las inversiones son financiadas con recursos propios, no acudiéndose a financiación externa de ningún tipo. Si se tiene en cuenta que en el presupuesto actual, el volumen de inversiones financiadas con préstamo ascendía a 5,31 millones de euros (con una aportación de 522.000 euros de recursos propios), la disminución de la actividad inversora no es tal, sino todo lo contrario. Además, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto del presente ejercicio, unido a la suspensión de las reglas fiscales para el próximo año, permitirán incrementar el esfuerzo inversor, si ello es necesario, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- La estructura de la actuación inversora es la siguiente:
  - La mayor parte (2,07 millones, un 56%) se destina a la Reforma y Mejora de Infraestructuras para los Servicios Públicos (aparte de las labores normales de conservación que se consignan en el Capítulo 2º), tales como Cementerio,





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Jardines y Parques, Centros Educativos, Alumbrado, Agua y Saneamiento, etc. En este bloque destacan las inversiones a ejecutar en Centros Educativos (600.000 €), en el Cementerio Municipal (570.000 €), en Instalaciones Deportivas (300.000,00 €), así como las principales infraestructuras de servicios básicos como Agua o Alumbrado (250.000 €).

- Otro porcentaje importante, un 22% (815.000 €) se destina a la Rehabilitación de bienes destinados al Uso General (vías públicas, plazas, peatonales o zonas verdes). En este bloque se ha incluido, como novedad, la ejecución de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
  - Respecto al Patrimonio Público del Suelo, disminuye significativamente el crédito para expropiaciones de terrenos, al haber concluido en 2022 todas las anualidades de los expedientes tramitados en años pasados, pero se incluye una nueva aplicación para la negociación de la adquisición de la Casa Rómulo Betancourt (actualmente arrendada para fines culturales).
  - Por último, se consignan en este Capítulo diversos créditos, por un total de 357.000 euros, para la dotación de Maquinaria e Instalaciones o Mobiliario (incluyéndose un crédito específico para la mencionada Sala de Estudios) destinado a los servicios y, especialmente, la actualización del Equipamiento y Software Informático.
- En lo que respecta a la actividad inversora materializada a través del Capítulo 7, y además de la inclusión de créditos específicos para subvencionar a la Banda de Cornetas y Tambores o el Mercadillo del Agricultor, la novedad principal es la eliminación del crédito destinado a la aportación para la ejecución de obras por el Consorcio de El Rincón, a la espera de la reactivación de esta Entidad.

Por otro lado, también puede abordarse el análisis del Estado de Gastos del nuevo Presupuesto para hacer referencia, brevemente, a aquellas variaciones más significativas que no se hayan mencionado en otros apartados, desde el punto de vista de su **Clasificación por Programas** y que, en principio, con carácter general, puede resumirse en el siguiente cuadro:

ÁREA DE GASTO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2022		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	21.357.500,00	45,72 %	21.841.500,00	46,87 %	-484.000,00	-2,22 %
2. Protección y Promoción Social	6.894.700,00	14,76 %	6.999.700,00	15,02 %	-105.000,00	-1,50 %
3. BB Públicos Carácter Preferente	6.523.900,00	13,97 %	6.219.900,00	13,35 %	304.000,00	4,89 %
4. Actuaciones Carácter Económico	801.000,00	1,71 %	755.500,00	1,62 %	45.500,00	6,02 %
9. Actuaciones Carácter General	11.136.900,00	23,84 %	10.677.400,00	22,91 %	459.500,00	4,30 %
0. Deuda Pública	0,00	0,00 %	102.000,00	0,22 %	-102.000,00	-100,0 %
<b>T O T A L E S</b>	<b>46.714.000,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>46.596.000,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>118.000,00</b>	<b>0,25 %</b>

No obstante, pueden explicarse las diferencias una vez descontado el efecto que sobre las distintas áreas tienen los gastos de personal y los gastos de capital (ya que dichos gastos se generan al margen de la actividad de cada Área), por lo que en el siguiente cuadro se resumen las modificaciones del Presupuesto respecto al año anterior computando únicamente el gasto correspondiente a los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos:





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ÁREA DE GASTO	2023	2022	DIFERENCIA	%
1. Servicios Públicos Básicos	13.800.000,00	13.228.500,00	571.500,00	4,32 %
2. Protección y Promoción Social	3.103.700,00	3.192.200,00	-88.500,00	-2,77 %
3. Bienes Públicos Carácter Preferente	2.301.900,00	2.031.900,00	270.000,00	13,29 %
4. Actuaciones Carácter Económico	667.500,00	628.500,00	39.000,00	6,21 %
9. Actuaciones Carácter General	6.419.400,00	6.131.400,00	288.000,00	4,70 %

- Con carácter general, se ha realizado un esfuerzo en el mantenimiento de prácticamente la totalidad de los programas de gasto, siendo el Área que experimenta un mayor incremento en términos relativos es el **Área 3.- “Bienes Públicos de Carácter Preferente”**, que asciende más de un 13% (270.000 euros) que se centra, especialmente, en las siguientes áreas de gestión:
- Principalmente, el área de Fiestas (315.000 € más), puesto que la actividad de este sector ya recupera la normalidad completa, situándose el gasto al nivel de antes de la pandemia. Es, además el programa que mayor peso tiene dentro de esta Área de Gasto (un 37% del total). También experimentan ligeros aumentos los programas de Educación (por la inclusión del alquiler del inmueble para Sala de Estudios) y Museos.
  - Por el contrario, disminuyen ligeramente los programas de Sanidad (por la eliminación del gasto en productos para la pandemia), Promoción Cultural (por la disminución de la subvención al Proyecto Pinolere (que en el año 2022 se había incrementado de forma extraordinaria y concreta) o Promoción del Deporte (por la disminución de los gastos para el Trofeo Teide, ya que este año no corresponde su organización a este Ayuntamiento).
- El Área que experimenta un mayor incremento en términos absolutos (571.500 €) es el **Área 1.- “Servicios Públicos Básicos”**, que es, además, el Área que mayor peso tiene dentro del total del presupuesto (lógicamente). Obviamente, la causa de este incremento es la ya comentada del aumento de los precios de los principales servicios por el efecto del IPC (Basuras, Agua, etc.). Compensa en alguna medida este aumento global la disminución de los programas de “*Tratamiento de Residuos*” (por el menor coste que va a suponer la PTEOR) y “*Parques y Jardines*” (al incorporarse al presupuesto la baja en el coste del servicio tras la licitación adjudicada en 2022).
- De igual forma, el incremento en la consignación presupuestaria del **Área 9.- “Actuaciones de carácter general”** (288.000 €, un 4,70%), es atribuible al mismo efecto IPC en el servicio de Limpieza de Edificios (170.000 €), así como al incremento de los gastos imputables al S.O.M. (61.500 €), por aplicación de la fórmula automática de aumento anual que rige la contratación de este servicio. El resto de programas incluidos en esta área no experimentan variaciones sustanciales que requieran una mayor explicación, salvo, tal vez, el aumento de los gastos como consecuencia de los procesos electorales que se van a producir el año próximo.
- También experimenta un incremento porcentual mayor que la media (un 6,21%, 39.000 €) el **Área 4.- “Actuaciones de Carácter Económico”**, distribuyéndose dicho incremento casi por igual en los tres principales programas que la integran: Agricultura, Comercio y Turismo.
- La única área que experimenta un cierto descenso (88.500 €, que no llega al 3%) es el **Área 2.- “Protección y Promoción Social”**, pero ello es exclusivamente debido a la





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

disminución de la consignación (para adecuarla a la realidad) del gasto correspondiente a la gestión de la Residencia Geriátrica que, además, es financiado en su totalidad por el Cabildo Insular (partida de carácter ampliable), con lo que si aumentase el gasto derivado de las prestaciones en este servicio, automáticamente se incrementaría el crédito con la financiación adicional. El resto de programas de esta Área experimentan ligeros incrementos respecto a 2022.

### OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Por último, deben mencionarse dos apartados adicionales en relación con el Presupuesto del próximo ejercicio:

#### **1. Bases de Ejecución del Presupuesto:**

Como es habitual, las Bases experimentan algunas modificaciones de carácter menor respecto a las vigentes hasta la fecha, explicándose su detalle en el Informe Económico Financiero que se adjunta al Presupuesto. La mayor parte de dichas modificaciones tienen carácter técnico, debiendo destacarse, no obstante, el procedimiento para la modificación por el Pleno del Plan Estratégico de Subvenciones que, a propuesta de la Intervención requerirá la misma tramitación que el presupuesto general.

#### **2. Anexos Adicionales:**

Para finalizar, y como consecuencia de la modificación del artículo 168 del TRLRHL aprobada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, desde el año 2016 el Presupuesto debe incorporar dos Anexos adicionales, que respecto al ejercicio anterior presentan el siguiente estado:

- a. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, que ha sido formado teniendo en cuenta la información disponible en el Área de Administración Tributaria y Rentas y en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, y del que se deriva que el Ayuntamiento concederá en 2023 más de 915.000 euros en beneficios fiscales de sus tributos propios, de los cuales casi el 75% corresponden a beneficios potestativos para la Administración.
- b. Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, que no ha sido incorporado ya que no existe ningún convenio firme de este tipo suscrito para el año al que se refiere el Presupuesto (con lo que ello representa en cuanto al adelanto por parte del Ayuntamiento de financiación en programas tales como el Plan Concertado, el Plan de Prevención de Infancia y Familia o los Servicios de Día)

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

